

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: UTVAM/LP/02/2024

ÍNDICE

1. CONDICIONES GENERALES.
 - 1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS **SERVICIOS** OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
 - 1.2. CONDICIONES DE PAGO.
 - 1.3. PLAZO Y CONDICIONES **DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**
 - 1.4. LUGAR DE **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**
 - 1.5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.
 - 1.6. NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.
2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.
 - 2.1. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.
 - 2.2. JUNTA DE ACLARACIONES.
 - 2.3. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
 - 2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPUESTA.
 - 2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS **SERVICIOS.**
 - 2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.
 - 2.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS.
 - 2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
 - 2.6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
 - 2.7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.
 - 2.8. LICITACIÓN O PARTIDAS DESIERTAS.
 - 2.9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDAS.
 - 2.10. ACTO DE FALLO.
3. FIRMA DEL CONTRATO.
 - 3.1. GARANTÍAS.
 - 3.2. PENAS CONVENCIONALES.
4. INCONFORMIDADES.

SOBRE ÚNICO

- DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).
- DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL.
- DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.
- DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
- DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD.
- DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.
- DOCUMENTO VIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR.
- DOCUMENTO IX. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.
- DOCUMENTO X. FORMATO 32-D

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

NOMBRE DE LA CONVOCANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: UTVAM/LP/02/2024

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ PRESENCIAL

1. CONDICIONES GENERALES.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 33, 39, 40, 41 Y 42 PARRAFO III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, 10 Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA Y DEMÁS CORRELATIVOS Y APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. UTVAM/LP/02/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DEL SEGURO CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES, PARA ALUMNOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN NO. SH/0096/2024 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL EJERCICIO FISCAL 2024, Y EL OFICIO UTVAM/DAyF/0143/2024 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024, CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA.

NOTA: PARA LA CONVOCANTE: LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS Y AYUNTAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, 16 FRACCIÓN I Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO, TENDRÁN LA OBLIGACIÓN A TRAVÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESARROLLAN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LICITACIONES PÚBLICAS DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ADEMÁS DE LO ANTERIOR LE COMENTO QUE EL CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO SERÁ SUPERVISADO POR LOS ASESORES NORMATIVOS DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO OMITO COMENTARLE QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DESARROLLADOS SERÁN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD, ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS Y AYUNTAMIENTOS.

POR OTRA PARTE, EN LOS ACTOS DE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE NO ESTÉN PRESENTES LOS ASESORES NORMATIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD, LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DEBERÁN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTES CITADO.

EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, LOS CONVOCANTES, PARA EL DESARROLLO DE SUS PROCEDIMIENTOS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LICITACIONES PÚBLICAS, DEBERÁN ENVIAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD O AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO EN EL CASO DE NO CONTAR CON SU COMITÉ DEBIDAMENTE ESTABLECIDO, LAS CONVOCATORIAS Y BASES DE MANERA PREVIA AL INICIO DE DICHS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CON LOS DOCUMENTOS DE APOYO NECESARIOS PARA SU REVISIÓN Y EN LOS MEDIOS QUE PARA TAL FIN LA PROPIA CONTRALORÍA SEÑALA. CON FUNDAMENTO EN LA PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS DE APLICACIÓN PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2019

1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SE DESCRIBEN EN EL ANEXO N° 1 DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LAS CUALES CONFORMAN UN TOTAL DE 1 PARTIDA.

1.2. CONDICIONES DE PAGO.

EL PAGO **TOTAL** NO PODRÁ EXCEDER DE DIEZ DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL RESPECTIVO EN ARCHIVO DIGITAL EN PDF Y ARCHIVO XML, PREVIA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y A SATISFACCION DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO**. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA Y NO HABRÁ ANTICIPO.

LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, CON DOMICILIO FISCAL EN BLVD. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y CTO. FELIPE ÁNGELES RAMÍREZ NO. 5, MANZANA 184, LOTE 1, FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES DE TIZAYUCA, TIZAYUCA, HIDALGO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UTZ120904F78.

EN EL ANEXO 1, SE CONSIDERAN 705 SERVICIOS DE SEGURO, CONSIDERANDO QUE PUDIERA EXISTIR UN MARGEN MENOR O MAYOR, EN LOS MESES DE FEBRERO, JUNIO Y OCTUBRE 2025 DE CONFORMIDAD AL NUMERO DE REGISTRADOS EN LAS LISTAS ENVIADAS, CONFORME AL PUNTO 1.3.

1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA **O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**.

EL O LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS DE ESTA LICITACIÓN, DEBERÁN ENTREGAR LAS PÓLIZAS, ENDOSOS, CARTAS COBERTURA Y DEMÁS DOCUMENTOS APLICABLES, A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE ENVIADA LA RELACIÓN DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.

LA CONVOCANTE ENTREGARÁ LA RELACIÓN DE ESTUDIANTES INSCRITOS Y PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO VIGENTE EN DOS PARTES:

- LA PRIMER LISTA SE ENVIARÁ EN LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO;
- LA SEGUNDA LISTA SE ENVIARÁ LA SEGUNDA SEMANA DE FEBRERO 2025.
- SE REALIZARÁN LAS NOTIFICACIONES DE ALTAS Y LAS BAJAS, DE ACUERDO A LOS MOVIMIENTOS EN LA MATRÍCULA Y EN EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

1.4. LUGAR DE ENTREGA **O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**.

SE HARA EN: BLVD. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y CTO. FELIPE ÁNGELES RAMÍREZ No. 5, MANZANA 184, LOTE 1, FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES DE TIZAYUCA. TIZAYUCA, HIDALGO, LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE EL PERIODO DE CONTRATO.

1.5 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES DE 30 DÍAS HÁBILES, LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE Estrictamente a las condiciones establecidas en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5.

1.6 NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ PRESENCIAL.

PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR EL REGISTRO DE PARTICIPANTES.

LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SE REALIZARÁN DE MANERA PRESENCIAL, A LOS CUALES PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES, SIN PERJUICIO DE QUE EL FALLO PUEDA NOTIFICARSE POR ESCRITO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS, POR LO QUE NO FIRMARÁN NINGÚN DOCUMENTO QUE TENGA RELACIÓN CON EL ACTO AL QUE ASISTAN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY.

DURANTE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO, ÚNICAMENTE SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LOS MISMOS A UN SÓLO REPRESENTANTE POR EMPRESA.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN, LOS LICITANTES NO PODRÁN TENER CONTACTO CON LAS ÁREAS EVALUADORAS DE LOS **SERVICIOS**.

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHOS ASISTENTES Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE AL QUE TENDRÁ ACCESO EL PÚBLICO, EN EL DOMICILIO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTA CONVOCANTE. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

2.1. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

EL **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO** SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PUBLICADA Y HASTA, INCLUSIVE, EL QUINTO DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, RECORRIÉNDOSE LOS DEMÁS PLAZOS, DICHAS MODIFICACIONES SE DIFUNDIRÁN EN LA PÁGINA DE INTERNET: www.utvam.edu.mx A MÁS TARDAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS MODIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS **SERVICIOS** CONVOCADOS ORIGINALMENTE, EN LA ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN LA VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

2.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **23 DE DICIEMBRE DE 2024**, A LAS **10:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, UBICADA EN BLVD. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y CTO. FELIPE ÁNGELES RAMÍREZ No. 5, MANZANA 184, LOTE 1, FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES DE TIZAYUCA. TIZAYUCA, HIDALGO.

LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES ES OPTATIVA PARA LOS LICITANTES.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, QUIÉN DEBERÁ SER ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DE LOS SERVICIOS, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS SIGUIENTES DATOS:

A) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS; Y

B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

LAS PERSONAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN CONSIDERADAS LICITANTES Y TENDRÁN DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PODRÁN ENTREGARLAS PERSONALMENTE ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES O EN EL MISMO ACTO. CUANDO EL ESCRITO SE PRESENTE FUERA DEL PLAZO, EL LICITANTE SÓLO TENDRÁ DERECHO A FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DÉ LA CONVOCANTE EN LA MENCIONADA JUNTA.

SI EL ESCRITO SEÑALADO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE, EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

SE PODRÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA MISMA QUE PERMITA A LA CONVOCANTE SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMAS PARA FACILITAR SU RESPUESTA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE QUE SE TRATE. CUANDO LA VERSIÓN ELECTRÓNICA ESTÉ CONTENIDA EN UN MEDIO FÍSICO, ÉSTE LE SERÁ DEVUELTO AL LICITANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA.

SE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE, LA QUE INDIQUE EL SELLO DE SU RECEPCIÓN.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PROCEDERÁ A DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, MENCIONANDO EL NOMBRE DEL O LOS LICITANTES QUE LAS PRESENTARON. LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR DAR CONTESTACIÓN A DICHAS SOLICITUDES DE MANERA INDIVIDUAL O DE MANERA CONJUNTA TRATÁNDOSE DE AQUÉLLAS QUE HUBIERA AGRUPADO POR CORRESPONDER A UN MISMO PUNTO O APARTADO DE LA CONVOCATORIA.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PODRÁ SUSPENDER LA SESIÓN, EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O DEL TIEMPO QUE SE EMPLEARÍA EN DARLES CONTESTACIÓN, INFORMANDO A LOS LICITANTES LA HORA Y, EN SU CASO, FECHA O LUGAR, EN QUE SE CONTINUARÁ CON LA JUNTA DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE LA CONVOCANTE TERMINE DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, SE DARÁ INMEDIATAMENTE OPORTUNIDAD A LOS LICITANTES PARA QUE, EN EL MISMO ORDEN DE LOS PUNTOS O APARTADOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN QUE SE DIO RESPUESTA, FORMULEN LAS PREGUNTAS QUE ESTIMEN PERTINENTES EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS RECIBIDAS. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PREGUNTAS, INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN CONTESTADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR.

SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE ACLARACIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES.

NOTA: EN LA JUNTA DE ACLARACIONES LA CONVOCANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LAS PUBLICACIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA CONVOCANTE.

2.3. LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA LICITACIÓN DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS **SERVICIOS**.

EL PRECIO DE LOS **SERVICIOS** QUE SE COTICEN, DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

LOS LICITANTES EXCLUSIVAMENTE PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, EN SOBRE CERRADO, EN EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. PARA ESTA LICITACIÓN NO SE ACEPTARÁ EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR A SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN CADA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS.

TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, DEBIENDO ACREDITAR A MÁS TARDAR HASTA EL ACTO DEL FALLO, QUE CUENTA CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES PARA PODER RESULTAR ADJUDICADO, ESTE DEBERÁ CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN EN CUANTO A LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE A **VENTA – SEGUROS EN GENERAL** A CONTRATAR EN DONDE LA CONVOCANTE SERÁ LA EXCLUSIVA RESPONSABLE DE VERIFICAR Y APLICAR LA CLASIFICACIÓN CORRECTA DE ACUERDO AL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO. SE SUGIERE QUE LAS PERSONAS QUE YA CUENTEN CON EL MENCIONADO REGISTRO, LO ANEXEN EN SU PROPUESTA.

SOBRE ÚNICO

DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EL DOCUMENTO ORIGINAL LE SERÁ DEVUELTO AL TÉRMINO DE LA REUNIÓN.

LA IDENTIFICACIÓN PODRÁ SER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES:

- a) CREDENCIAL PARA VOTAR,
- b) PASAPORTE,
- c) CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR,
- d) LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHÍCULOS; Y/O
- e) CÉDULA PROFESIONAL

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN, DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR.

DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL (ANEXO N° 2).

ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MISMO QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS DATOS SIGUIENTES:

1. DEL LICITANTE: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. **TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, PRESENTAR SU ACTA DE NACIMIENTO Y** PARA PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS; Y

2. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: EL NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES PERSONALES.

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR.

DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.

DECLARACIÓN ESCRITA DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL) DONDE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY EN LA MATERIA, ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS, REFORMAS O MODIFICACIONES.

DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. (ANEXO NO. 1)

LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS **SERVICIOS** QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO N° 1, CONSIDERÁNDOSE LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE SE HUBIEREN ACORDADO, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

DEBIÉNDOSE SEÑALAR TODOS LOS DETALLES QUE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE **LOS SERVICIOS**.

EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EL TIEMPO QUE GARANTIZA LOS **SERVICIOS**.

EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA DE LOS **SERVICIOS**, CANTIDADES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO O DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL **ANEXO NO. 1** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DESECHARÁ LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.

NO DEBERÁ PRESENTAR OPCIONES TÉCNICAS.

LA PROPOSICIÓN INCLUIRÁ LA CANTIDAD REQUERIDA, POR PARTIDA O CONCEPTO, PRECIO UNITARIO E IMPORTE. LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL BIEN COTIZADO, CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE I.V.A.

DEBERÁN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU OFERTA, DESGLOSANDO EL 16% DE I.V.A. E INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

LAS CONDICIONES DE PAGO, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA, GARANTÍA Y VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN INCLUIRSE, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS SEÑALADAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO N° 3)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD

QUEDAN EXCEPTUADOS DE PRESTAR DICHA GARANTÍA LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES QUE ENCUADREN EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO. (ANEXO 4)

DOCUMENTO VIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR (ANEXO 5)

PRESENTAR FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, RELACIONÁNDOLO CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN. EL FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN EN ESTE ACTO, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA O ANEXANDO COPIA DE LA CONSTANCIA ENTREGADA A CADA LICITANTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL LICITANTE EN DICHO ACTO.

DOCUMENTO IX. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2024, PUBLICADAS EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, **TODOS LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR SU “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES, A MÁS TARDAR EN EL FALLO COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. MISMA QUE SE PUEDE TRAMITAR EN EL SIGUIENTE LINK:** [HTTP://PORTALTRIBUTARIO.HIDALGO.GOB.MX/OV/OVIRTUAL.HTML](http://portaltributario.hidalgo.gob.mx/ov/ovirtual.html)

DOCUMENTO X. FORMATO 32-D

DEBERA INCLUIR LA OPINION POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE EMITIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

2.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS

DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN JUSTIFICANDO EL HECHO, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS. SE DEBERÁ PRESENTAR EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS.

CUANDO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA CON UN CONTRATO, DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.

LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O COMBINACIONES QUE LLEVEN A CABO LOS LICITANTES EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEBERÁN APEGARSE A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA EN MATERIA DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES. CUALQUIER LICITANTE O CONVOCANTE PODRÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, HECHOS MATERIA DE LA CITADA LEY, PARA QUE RESUELVAN LO CONDUCENTE.

LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;

B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;

C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;

D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES; Y

E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO; Y

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS; Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

NOTA: TODAS LAS PERSONAS QUE PRESENTEN PROPOSICIONES CONJUNTAS DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.

2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **26 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:00 HORAS** EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA,

POR LO QUE NO SE DESECHARAN CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE LA CONTENGA, SIEMPRE Y CUANDO LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SE REALICE EN EL MISMO ACTO.

PREVIAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE LLEVARÁ A CABO EL REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR, Y SE REALIZARÁ POR LO MENOS TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DE DICHO ACTO.

A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN LICITANTE NI OBSERVADOR, O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO. UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A REGISTRAR A LOS ASISTENTES, SALVO AQUÉLLOS QUE YA SE HUBIEREN REGISTRADO EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EN CUYO CASO SE PASARÁ LISTA A LOS MISMOS. NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES NI LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTO ALGUNO.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR SU SOBRE CERRADO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EN DICHO ACTO. EL ACTO NO PODRÁ CONCLUIR HASTA EN TANTO SE HAYAN ABIERTO TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE DEL COMITÉ RUBRICARÁN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO NO. 1), LA QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁ DOCUMENTALMENTE;

II. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ CADA UNO DE LOS LICITANTES, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO, POR LO QUE NINGUNA PROPUESTA PODRÁ SER DESECHADA EN ESTE ACTO; Y

III. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LOS LICITANTES EN RELACIÓN CON EL MISMO, ASÍ COMO LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS Y A LAS PARTIDAS LICITADAS, PODRÁ OPTAR ENTRE DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, O ANEXAR COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES AL ACTA RESPECTIVA, DEBIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO, DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN. EN AMBOS SUPUESTOS EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

2.6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN LOS SIGUIENTES:

LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO** ADJUDICARÁ POR **PARTIDA**.

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE UTILIZARÁ EL MÉTODO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y OFERTE EL PRECIO SOLVENTE MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE; SE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

PARA DETERMINAR QUE UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, AL MONTO DE CADA **SERVICIO**, SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

EL PRECIO CONVENIENTE ÚNICAMENTE SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO SE DESECHA PORQUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PORCENTAJE DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY.

CUANDO SE DESECHE UNA PROPOSICIÓN POR CONSIDERAR QUE LOS PRECIOS NO SON CONVENIENTES O SE DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CONTENGAN DICHOS PRECIOS, DICHA DETERMINACIÓN SE INCORPORARÁ AL FALLO.

EN NINGÚN CASO EL CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN, PARA LO CUAL SERÁ CONVOCADO UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL CONVOCANTE.

2.7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA;
- B) EL LICITANTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ADOPTE CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; Y
- C) SI SE COMPROBEGA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS **SERVICIOS**, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.

LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN SERÁN:

- I. PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR AL CONVOCANTE PUDIERA ACEPTARSE;
- II. OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA;
- III. UTILIZAR FORMATOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, SIEMPRE QUE EN LOS MISMOS SE PROPORCIONE DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y
- IV. CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA.

2.8. LICITACIÓN O PARTIDAS DESIERTAS.

LA LICITACIÓN O PARTIDAS SERÁN DECLARADAS DESIERTAS CUANDO:

- a) NO SE PRESENTE NINGUNA PROPOSICIÓN
- b) CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS; O
- c) LOS PRECIOS DE TODOS LOS **SERVICIOS** OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES O CONVENIENTES.

2.9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDAS.

SE PODRÁ CANCELAR UNA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA, CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR; EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS **SERVICIOS**, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA CONVOCANTE. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN Y SERÁ SUSCRITA POR EL TITULAR DEL CONVOCANTE, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES.

2.10. ACTO DE FALLO

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **26 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** A LAS **15:00 HORAS** EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

SE DARÁ A CONOCER EL FALLO EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOSE LES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ANTES MENCIONADOS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONTRA EL FALLO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO OCTAVO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL COMITÉ PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL COMITÉ DARÁ VISTA DE INMEDIATO A LA CONTRALORÍA O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE EMITA LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHS TÉRMINOS EL CONVOCANTE PROCEDERÁ A SU DESTRUCCIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

3. FIRMA DEL CONTRATO

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ÉSTAS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y OBLIGARÁN A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SE REALIZARÁ LA REQUISICIÓN DE LOS **SERVICIOS**.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN SER CEDIDOS POR EL PROVEEDOR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL CONVOCANTE.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL;
- II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL;
- III. REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN; Y

IV. COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

V. CERCIORARSE, ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PARA LA ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA O LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA, QUE EL PARTICULAR MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. LAS MANIFESTACIONES RESPECTIVAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO EN CUESTIÓN. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD:

SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN ANTERIOR, PREVIO A REALIZAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE INVOLUCRE EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS CON PERSONAS JURÍDICAS, REVISAR SU CONSTITUCIÓN Y, EN SU CASO, SUS MODIFICACIONES CON EL FIN DE VERIFICAR QUE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL NO INCURRAN EN CONFLICTO DE INTERÉS, Y

ABSTENERSE DE REALIZAR PROPAGANDA GUBERNAMENTAL CON RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYA NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO. ART. 49 FRACCIONES IX, X Y XI DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

3.1. GARANTÍAS

LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN PROPOSICIONES O CELEBREN LOS CONTRATOS, DEBERÁN GARANTIZAR:

I. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. ESTA GARANTÍA SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO.

EL PROVEEDOR SELECCIONADO SE OBLIGA A SUJETARSE A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CRITERIOS, LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ AJUSTARSE LA GARANTÍA OTORGADA.

3.2. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR LOS ANTICIPOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONVOCANTE.

TRATÁNDOSE DE EXCESO EN LOS PAGOS QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS MISMOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR EL ANTICIPO Y, EN SU CASO, LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES PACTADOS EN EL CONTRATO. LOS

INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONVOCANTE.

LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS BIENES SE PENALIZARÁ CON EL 3 (TRES) AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL IMPORTE DE LOS **SERVICIOS** Y SERÁN DETERMINADAS EN RAZÓN DE LOS **SERVICIOS NO PRESTADOS** OPORTUNAMENTE A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE SEÑALADA PARA LA ENTREGA.

LOS PROVEEDORES, ESTÁN OBLIGADOS A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS **DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

EL PROVEEDOR CUBRIRÁ LAS CUOTAS COMPENSATORIAS QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIEREN ESTAR SUJETAS LAS IMPORTACIONES DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y EN ESTOS CASOS, NO PROCEDERÁN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

EL CONVOCANTE POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO RESPECTIVO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR. SI PREVIAMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, **SE PRESTAREN LOS SERVICIOS**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONVOCANTE DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL RETRASO.

ESTOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERÁN SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE JUDICIALMENTE SE HAGAN VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

4. INCONFORMIDADES

LA INCONFORMIDAD DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO** UBICADAS EN: EN BLVD. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y CTO. FELIPE ÁNGELES RAMÍREZ NO. 5, MANZANA 184, LOTE 1, FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES DE TIZAYUCA, TIZAYUCA, HIDALGO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UTZ120904F78, O BIEN EN LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA UBICADAS EN CAMINO REAL DE LA PLATA, NUMERO 301, FRACCIONAMIENTO ZONA PLATEADA, C.P. 42084, PACHUCA DE SOTO, HGO. O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO ESTABLEZCA LA CONTRALORÍA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY.

NOTA: MEDIANTE EL ACUERDO QUE CONTIENE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE MARCA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CONVOCANTE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES, QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, ESTA Y TODAS LAS REUNIONES, VISITAS, Y ACTOS PÚBLICOS PARA CONTRATACIONES SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DEBERÁN SER VIDEO GRABADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SUS ETAPAS DE JUNTA DE

ACLARACIONES, APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO, ASÍ COMO EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ENTREGA DE FIANZAS, Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

EL COMITÉ
VOZ Y VOTO

PRESIDENTE

Mtra. Nadia Flores Meléndez
Rectora

VOCAL

Dr. Marco Antonio Flores González
Director Académico

VOCAL

L.C. Arisbeth Casasola Angeles
Encargada del Departamento de Presupuesto

SECRETARIO

Mtra. Jeaneth Meneses Durán
Directora de Administración y Finanzas

VOCAL

Lic. Gustavo Castellanos Lugo
Jefe de Departamento de Servicios Generales

VOZ

Lic. Sergio Rivera Chapa
Subdirector Jurídico

L.A. Gabriela Sánchez Mendoza
Titular del Órgano Interno de Control

ANEXO N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° UTVAM/LP/02/2024

ADQUISICIÓN DEL SEGURO CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES, PARA ALUMNOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
1	Servicio	1	Adquisición de Póliza de Seguro contra accidentes escolares, para 705 personas, que corresponde a 633 Alumnos inscritos activos a la fecha, 34 docentes y 38 administrativos, de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.		
				SUBTOTAL	
IMPORTE CON LETRA: _____				I.V.A.	
				TOTAL	

NOTA: LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERAN RESPETAR LO SOLICITADO EN ESTE ANEXO E INDICAR EN SU OFERTA TÉCNICA LOS SIGUIENTES DATOS.

CONDICIONES DE PAGO: DE CONTADO

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 30 DÍAS HÁBILES

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACIÓN

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACIÓN

LUGAR DE ENTREGA BLVD. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y CTO. FELIPE ÁNGELES RAMÍREZ NO. 5, MANZANA 184, LOTE 1, FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES DE TIZAYUCA, TIZAYUCA, HIDALGO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

PARTIDA 1. Especificaciones Técnicas del Seguro contra Accidentes Escolares

Vigencia.

De las 12:00 hrs. del 15 de diciembre de 2024 a las 12:00 hrs. del 15 de diciembre de 2025, deberá cubrir todas las reclamaciones que se presenten durante este periodo. El licitante adjudicado deberá presentar carta cobertura con la vigencia establecida avalando la cobertura del seguro por el tiempo que se tarde en entregar la póliza correspondiente.

Colectividad Asegurada.

Un total de 705, que corresponde a 633 Alumnos inscritos activos a la fecha, 34 docentes y 38 administrativos, abarcando edades de 18 a 65.

Deducible: 00.00

Suma asegurada individual.

CONCEPTO	SUMAS ASEGURADAS
Muerte accidental dentro del horario escolar o derivado de actividades institucionales.	\$250,000.00

CONCEPTO	SUMAS ASEGURADAS
Reembolso de gastos médicos por accidente	\$150,000.00
Asistencia funeraria	INCLUIDAS
Asistencia telefónica	INCLUIDAS

Muerte accidental: Si a consecuencia de un accidente cubierto y dentro de los 90 días siguientes a la fecha del mismo, sobreviene su muerte.

Gastos médicos: Qué a consecuencia de un accidente, dentro de los 10 días siguientes, el asegurado se viera precisado a someterse a tratamiento médico y/o quirúrgico, la aseguradora cubrirá mediante pago directo dentro del Estado de Hidalgo.

Condiciones especiales requeridas.

1. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que la aseguradora adjudicada se compromete a dar cobertura total de la población estudiantil de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, desde el inicio de la cobertura de las 12:00 hrs. del 15 de diciembre de 2024 a las 12:00 hrs. del 15 de diciembre de 2025.
2. La póliza deberá ser autoadministrable, es decir, los movimientos de altas y bajas de asegurados que la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México reporte a la compañía, durante la vigencia de la póliza no generará cobros o devoluciones de primas ya que estos serán aplicados y conciliados al final de la vigencia, de conformidad con lo estipulado en el punto 1.2 y 1.3 de las presentes bases.
3. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de que la aseguradora realizará el pago directo a hospitales, en convenio para accidentes ocurridos dentro de la vigencia de la póliza, sin importar el periodo de la estancia.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, que la aseguradora se compromete a pagar en un plazo no mayor de (15) quince días naturales, una vez que el asegurado haya presentado la documentación requerida.
5. El pago de las sumas aseguradas se realizará al beneficiario designado; a falta de éste al padre o madre o tutor; a falta de éstos a lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas o a quien se refiera la sucesión testamentaria del finado.
6. La cobertura de ayuda de gastos funerarios será pagadera por fallecimiento del alumno por accidente, sin importar el periodo de inscripción.
7. Red de hospitales que conforman la red de prestadores de servicio para la atención de los asegurados, en listado con nombre del hospital, domicilio, teléfono, ciudad y estado donde se localiza, diferenciando aquellos en los que se dará atención inmediata con pago directo, inclusive en estancias menores a 24 horas.
8. Únicamente se cubren los siniestros ocurridos dentro de la vigencia de la póliza. Quedan excluidos los siniestros que se deriven de riñas o bajo el flujo del alcohol y/o drogas.
9. Si un asegurado no se encuentra en el listado original, para la reclamación de siniestros y validar su pertenencia a la colectividad, será mediante constancia emitida por la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, donde conste la fecha de ingreso a la universidad.
10. Se deberá designar a un agente o asesor de seguros como intermediario entre la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México y la aseguradora, que cuente con disponibilidad, que este al pendiente en caso de cualquier duda, aclaración, siniestro o recepción de documentos, para la atención personalizada. Se acreditará con la constancia de inscripción en el registro de asesores externos o la autorización como Agente de Seguros otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

11. Centro de atención telefónica (CALL CENTER) para atención de los asegurados: Indicando una breve descripción de su funcionalidad, el total de estaciones de servicio para la atención de los asegurados, número telefónico y horario de atención
12. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la aseguradora manifiesta que el seguro cubrirá los riesgos de traslado del alumno, desde su domicilio particular hasta la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, excepto el traslado en moto o motoneta.
13. Asimismo, deberá cubrir los riesgos de traslado del alumno en viajes escolares en territorio nacional, deportivo, cultural o cívico; con independencia del medio de transporte que éste utilice.
14. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la aseguradora manifiesta que cubrirá los riesgos del alumno cuando éste se encuentre en una empresa o dependencia gubernamental con motivo de la realización de sus estadías.
15. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que la aseguradora señale los servicios adicionales sin costo para la convocante que puede proporcionar en beneficio de los asegurados.
16. El contratado deberá entregar al contratante un catálogo de servicios en digital y en físico con la siguiente información:
 - Beneficios del seguro
 - Periodo de cobertura
 - Protección
 - Coberturas (con especificación):
 - ✓ Muerte accidental
 - ✓ Reembolso de gastos médicos
 - ✓ Asistencia funeraria
 - ✓ Asistencia telefónica
 - Endoso por eventos fuera de la escuela.
 - Exclusiones del seguro
 - Procedimiento del pago directo
 - Procedimiento del reembolso de gastos médicos
 - Guía de qué hacer en caso de siniestro

ANEXO N° 2

REPRESENTACIÓN LEGAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° UTVAM/LP/02/2024

_____(NOMBRE)_____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: _____.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

CURP:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, BAJO EL N°. __ TOMO -- LIBRO --, SECCIÓN ---,
FECHA -----EN _____

RELACIÓN DE ACCIONISTAS. -

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRE(S):

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES. -

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

_____ A ____ DE _____ DEL 202_

PROTESTO LO NECESARIO.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° UTVAM/LP/02/2024

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

_____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, POR MEDIO DEL PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO, POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE.

ANEXO N° 4
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° UTVAM/LP/02/2024

FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.

_____ DE _____ DE _____

PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPOSICIÓN QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR ____ (6) ____, CUENTA CON ____ (7) ____ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL IMSS Y CON ____ (8) ____ PERSONAS SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE ____ (9) ____ OBTENIDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA ____ (10) ____, ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		235
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

*TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

(7) (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINA A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA= (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES _____ Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTE(S) DE LOS BIENES QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON)

ATENTAMENTE

ANEXO N° 5

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO

DOCUMENTO VIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° UTVAM/LP/02/2024

DOCUMENTO	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIONES
DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).			
DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL. (ANEXO 2).			
DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.			
DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. (ANEXO 1).			
DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 3.).			
DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD.			
DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO. (ANEXO 4)			
DOCUMENTO VIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR. (ANEXO 5)			
DOCUMENTO IX. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES. (ANEXO 6).			

MODELO DE CONTRATO
LA CONVOCANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° UTVAM/LP/02/2024

Contrato No. UTVAM/SJ/XX/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. NADIA FLORES MELÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y POR LA OTRA LA ASEGURADORA DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR “ ”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASEGURADORA”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE “LA CONVOCANTE”

A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE LA CREA; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2016, CREADA MEDIANTE DECRETO GUBERNAMENTAL, PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO, CON FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012, Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UTZ120904F78

B) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DEL REFERIDO DECRETO, TIENE COMO PARTE DE SU OBJETO, ENTRE OTROS

I. OFRECER PROGRAMAS CORTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE DOS AÑOS CON LAS CARACTERÍSTICAS DE INTENSIDAD, PERTINENCIA, FLEXIBILIDAD Y CALIDAD.

II. FORMAR, A PARTIR DE EGRESADOS DEL BACHILLERATO, TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.

III. OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADAS Y EGRESADOS DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PERMITAN AL ESTUDIANTADO ALCANZAR TODOS LOS NIVELES ACADÉMICOS DE TIPO SUPERIOR PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

IV. DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, QUE SE TRADUZCAN EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO, MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS Y LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD.

V. DESARROLLAR PROGRAMAS DE APOYO TÉCNICO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

VI. PROMOVER LA CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

VII. DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL E LA COMUNIDAD EN UN MARCO DE SUSTENTABILIDAD, PUDIENDO TRANSFERIR EL CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO, BIENES Y SERVICIOS DESARROLLADOS POR LA UNIVERSIDAD.

VIII. PROMOVER Y DIFUNDIR LOS VALORES SOCIALES Y CULTURALES DE LA NACIÓN, A FIN DE FOMENTAR ENTRE EL ESTUDIANTADO LA CONCIENCIA NACIONAL, VALORES ÉTICOS Y ACTITUDES A FAVOR DE LA PAZ, LA SOLIDARIDAD, LA DEMOCRACIA, EL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE, LA NO VIOLENCIA, EL RESPETO A LOS

DERECHOS HUMANOS Y LA EQUIDAD DE GÉNERO; PUDIENDO CONTAR CON DIVERSOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, DE ACUERDO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

IX. IMPULSAR LA MOVILIDAD ACADÉMICA DEL ESTUDIANTADO Y DEL PERSONAL, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL.

X. CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE UN SISTEMA PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL ESTADO.

XI. INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, PROMOVRIENDO LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, UN AMBIENTE LABORAL Y ESCOLAR LIBRE DE DISCRIMINACIÓN QUE PREVENGA LA VIOLENCIA EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS.

C) QUE IMPARTE EL MODELO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE, (BIS), SIENDO ESENCIAL PARA ESTA INSTITUCIÓN VINCULAR CON EL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, CON UNIVERSIDADES HOMOLOGAS, QUE TAMBIÉN IMPARTEN EL MISMO MODELO BIS, PARA FORTALECER EL DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS DE LAS DISTINTAS ASIGNATURAS QUE CONFORMAN LAS DIVERSAS CURRÍCULAS DE SUS PROGRAMAS EDUCATIVOS.

D) QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12 Y 15, FRACCIONES I, XI Y XII DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE LA CREO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2016, LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, POSEE FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; ATENTO A ELLO, LA MTRA. NADIA FLORES MELÉNDEZ, SUSCRIBE ESTE INSTRUMENTO, POR CONTAR CON NOMBRAMIENTO DE RECTORA, EXPEDIDO CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 2024, POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, MISMO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

E) QUE CON APEGO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SE EFECTUÓ LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO UTVAM/LP/02/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO ESTUDIANTIL CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES, ASÍ COMO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, COMO CONSTA EN EL ACTO DE FALLO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PARA ASEGURAR CONTRA ACCIDENTES AL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y ESTUDIANTES

F) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: BLVD. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y CTO. GRAL. FELIPE ÁNGELES RAMÍREZ NO. 5, MZA. 189, LOTE 1, FRACCIONAMIENTO "LOS HÉROES TIZAYUCA", TIZAYUCA, HIDALGO, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 43816, TELÉFONO 771 247 4028, CORREO ELECTRÓNICO RECTORIA@UTVAM.EDU.MX.

II. DE LA "ASEGURADORA"

- A)
- B)
- C)
- D)

III. DE LAS PARTES

- A) QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN, MANIFESTANDO QUE LAS FACULTADES PROPIAS DE SU ENCARGO NO LES HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FOMA ALGUNA POR SU REPRESENTADAS.
- B) QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- C) QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO:

“LA UNIVERSIDAD” CONTRATA A “LA ASEGURADORA” POR LA TOTALIDAD DE LAS PÓLIZAS DE “SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES”, CONFORME A LAS CONDICIONES, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS POR ASEGURAR, ESTABLECIDOS POR “LA UNIVERSIDAD” EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO UTVAM/LP/02/2024 Y ACEPTADAS POR “LA ASEGURADORA” DENTRO DE LA MISMA, CON BASE A LA CARTA COBERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA “LA ASEGURADORA”, LAS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, PARA QUE SURTAN TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN OBVIO DE REITERADAS E INÚTILES REPETICIONES, DONDE SE RELACIONAN AL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y ESTUDIANTES.

SEGUNDA. - PRECIO:

“LAS PARTES” CONVIENEN COMO PAGO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO ESCOLAR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$ (00/100 M.N) POR ESTUDIANTE.

TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL PAGO TOTAL NO PODRÁ EXCEDER DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL RESPECTIVO EN ARCHIVO DIGITAL EN PDF Y ARCHIVO XML, PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

EN EL ANEXO 1 SE CONSIDERAN 705 SERVICIOS DE SEGURO, CONSIDERANDO QUE PUDIERA EXISTIR UN MARGEN MENOR O MAYOR, EN EL MES DE ENERO, MAYO Y SEPTIEMBRE DE CONFORMIDAD AL NUMERO DE REGISTRADOS EN LAS LISTAS ENVIADAS.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DE ESTA LICITACIÓN, DEBERÁ ENTREGAR LA PÓLIZA, ENDOSOS, CARTAS COBERTURA Y DEMÁS DOCUMENTOS APLICABLES, A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE ENVIADA LA RELACIÓN DE ESTUDIANTES Y PERSONAL.

LA UNIVERSIDAD ENTREGARÁ LA RELACIÓN DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS, INSCRITOS EN DOS PARTES:

- LA PRIMER LISTA SE ENVIARÁ EN LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO;
- LA SEGUNDA LISTA SE ENVIARÁ LA SEGUNDA SEMANA DE FEBRERO 2025.
- SE REALIZARÁN LAS NOTIFICACIONES DE ALTAS Y LAS BAJAS, DE ACUERDO A LOS MOVIMIENTOS EN LA MATRÍCULA Y EN EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA POR PARTE DE LA “UNIVERSIDAD” A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, ASÍ COMO DE LOS DATOS DE LA CLABE INTERBANCARIA A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA UNIVERSIDAD”.

CUARTA. - FIRMEZA DEL PRECIO:

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRECIO DEL SEGURO POR ESTUDIANTE NO SUFRIRÁ CAMBIO ALGUNO Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA, ASÍ MISMO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE EFECTUARÁN ANTICIPOS. ADEMÁS, QUE EL PRECIO SE COTIZÓ EN MONEDA NACIONAL.

QUINTA. - FACTURACIÓN:

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, CON DOMICILIO FISCAL EN BLVD. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y CTO. FELIPE ÁNGELES RAMÍREZ NO. 5, MANZANA 184, LOTE 1, FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES DE TIZAYUCA, TIZAYUCA, HIDALGO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UTZ120904F78.

“LA ASEGURADORA” DEBERÁ ENVIAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ÁREA DE ADQUISICIONES DE “LA UNIVERSIDAD”, LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES Y ARCHIVO XML CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, Y CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO. DICHA ÁREA, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMAS, Y SI LOS DATOS SON CORRECTOS, CONTINUARÁ CON EL PROCEDIMIENTO PARA SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE QUE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES NO ESTÉN DEBIDAMENTE REQUISITADOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTE, EL ÁREA DE ADQUISICIONES LA DEVOLVERÁ A “LA ASEGURADORA”, PARA QUE ÉSTA LA CORRIJA Y LA VUELVA A PRESENTAR DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO, POR LO QUE, EN ESTE CASO, EL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, INICIARÁ A CONTAR DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LOS RECIBOS O FACTURAS CORREGIDAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA UNIVERSIDAD”.

EL ÁREA DE ADQUISICIONES, RECIBIRÁ Y VERIFICARÁ CADA UNA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS, DEVOLVIENDO A LA “LA ASEGURADORA” AQUELLAS QUE CONTENGAN ERRORES, LAS CUALES NO SE TENDRÁN POR RECIBIDAS O ACEPTADAS. ES DE SEÑALAR QUE EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS.

SEXTA. - PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

“LA UNIVERSIDAD” ENVIARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO LA PRIMERA PARTE DE ESTUDIANTES INSCRITOS AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN Y LA SEGUNDA PARTE EN LA SEGUNDA SEMANA DE FEBRERO 2025, TOMANDO EN CUENTA QUE SE ESTARÁN NOTIFICANDO LAS ALTAS Y LAS BAJAS, DE ACUERDO A LOS MOVIMIENTOS EN LA MATRÍCULA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

“LA ASEGURADORA” SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO CONTRATADAS Y DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE “LA UNIVERSIDAD”.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RECIBIRÁ Y VERIFICARÁ CADA UNA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS, DEVOLVIENDO A “LA ASEGURADORA” AQUELLAS QUE CONTENGAN ERRORES, LAS CUALES NO SE TENDRÁN POR RECIBIDAS O ACEPTADAS. ES DE SEÑALAR QUE EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS.

SÉPTIMA. - VIGENCIA:

“LA ASEGURADORA” SE COMPROMETE A OTORGAR EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO ACCIDENTES ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, DESCRITOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR, LAS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN ESTE ACTO, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, PARA QUE SURTAN TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN OBVIO DE REITERADAS E INÚTILES REPETICIONES, A PARTIR DE LAS 12:00 A.M. DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 12:00 P.M. DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

DICHOS SERVICIOS SE PRESTARÁN DURANTE LAS 24 VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA, DE TODOS LOS DÍAS, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

OCTAVA. - DEVOLUCIÓN DE PÓLIZAS:

“LA UNIVERSIDAD” PODRÁ HACER LA DEVOLUCIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO CONTRATADAS, SIEMPRE Y CUANDO NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRECISAN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO UTVAM/LP/02/2024, EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A CONTAR DE LA FECHA EN QUE LA “LA ASEGURADORA” RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONTENGAN ERRORES.

NOVENA. - SUMA ASEGURADA:

LAS SUMAS ASEGURADAS OPERARÁN DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

DÉCIMA. – TÉRMINOS Y CONDICIONES:

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

1. SE PERMITE LA INTERMEDIACIÓN DE UN “AGENTE” EL CUAL SERÁ ASIGNADO POR “LA ASEGURADORA”, SIN QUE ESTO GENERE ALGÚN COSTO PARA “LA UNIVERSIDAD”, EN EL ENTENDIDO QUE ESTO NO DEBERÁ LIMITAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NI LA RAPIDEZ DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.
2. EL HORARIO ESCOLAR COMPRENDE DE LAS 07:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y SÁBADOS DE 07:00 A 14:00 HORAS.
3. POR ACTIVIDADES ESCOLARES SE ENTIENDE ADEMÁS DE CÁTEDRAS NORMALES, CONFERENCIAS Y TALLERES ACADÉMICOS, VISITAS A EMPRESAS, PRÁCTICAS Y ESTADÍAS, EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN.
4. POR MUERTE ACCIDENTAL SE ENTIENDE AQUELLA PRODUCIDA POR LA ACCIÓN IMPREVISTA, FORTUITA Y/U OCASIONAL, DE UNA FUERZA EXTERNA QUE OBRA SÚBITAMENTE SOBRE LA PERSONA DE “EL ASEGURADO”, INDEPENDIEMENTE DE SU VOLUNTAD Y QUE PUEDA SER DETERMINADA POR LOS MÉDICOS DE UNA MANERA CIERTA.
5. SE INDICA QUE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CASO DE SINIESTRO SERÁ: CONSTANCIA DE PERTENECER A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, REPORTE DEL SINIESTRO, EN SU CASO, ACTA DE DEFUNCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE SER PADRE O TUTOR.
6. PARA LA COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTAL, NO SERÁ NECESARIO CONTAR CON LAS COPIAS AUTENTICADAS DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN, QUE CONTENGAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, NECROPSIA DE LEY, EXAMEN TOXICOLÓGICO Y DE ALCOHOLEMIA, IDENTIFICACIÓN DE CADÁVER, DECLARACIÓN DE TESTIGOS PRESENCIALES, DICTAMEN DE TRÁNSITO TERRESTRE EN SU CASO, EMITIDAS POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
7. PARA EL CASO DE SINIESTRO SERÁ “LA UNIVERSIDAD” LA ENCARGADA DE ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN A “LA ASEGURADORA” Y LA QUE CORRESPONDA COMO CONTRATANTE DEL SERVICIO.
8. LA ENTREGA DEL FORMATO DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PUEDE SER ENVIADO EN DOCUMENTO ORIGINAL Y DE MANERA ELECTRÓNICA.
9. SE UTILIZARÁN LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE “LA ASEGURADORA”.
10. LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS CONSTARÁN EN UN MISMO DOCUMENTO.
11. SERÁN RECONOCIDOS LOS CONSENTIMIENTOS Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE OTRAS ASEGURADORAS.
12. EN CASO DE SINIESTRO, EL FORMATO EN EL QUE OBRE EL CONSENTIMIENTO Y LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN TODOS LOS CASOS VENDRÁ ACOMPAÑADO DE UNA CARTA RESPONSIVA QUE INDIQUE QUE ESE DOCUMENTO ES EL ÚLTIMO QUE OBRA EN PODER DE “LA UNIVERSIDAD”.
13. “LA UNIVERSIDAD” ES LA ENCARGADA DE RECARBAR Y RESGUARDAR LOS CONSENTIMIENTOS Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS ASEGURADOS.
14. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE NO EXISTA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS O ESTOS HAYAN MUERTO ANTES QUE “EL ASEGURADO”, SERÁ PAGADA LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA COBERTURA DE MUERTE BASTANDO QUE “EL BENEFICIARIO” COMPRUEBE CON DOCUMENTACIÓN OFICIAL SU PARENTESCO EN LÍNEA DIRECTA CON “EL ASEGURADO”.
15. PARA LAS EXCLUSIONES QUE APLICAN PARA LA COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTAL, APLICARÁN LAS DE LAS CONDICIONES GENERALES DE “LA ASEGURADORA”.
16. LA EDAD MÁXIMA DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO SERÁ DE 65 AÑOS.
17. LA EDAD DE LOS ALUMNOS SISTEMA ESCOLARIZADO SE ENCUENTRA ENTRE LOS 17 A 40 AÑOS.
18. CON EL HORARIO DEL ALUMNO SE ACREDITARÁ QUE AL OCURRIR UN ACCIDENTE POR EL USO DE MOTOCICLETA “EL ASEGURADO” SE ENCONTRABA EN EL TRAYECTO DE CASA-ESCUELA-CASA.

19. CON OFICIOS DE COMISIÓN Y/O CONVOCATORIAS, EN EL CASO DE ESTADÍAS Y PRÁCTICAS CON EL DOCUMENTO DE ASIGNACIÓN, SE ACREDITARÁ QUE “EL ASEGURADO” SE ENCUENTRAN EN EVENTOS ESCOLARES FUERA DE LAS INSTALACIONES DE “LA UNIVERSIDAD”.
20. LOS CASOS EN QUE SE PODRÁ JUSTIFICAR LA ESTANCIA DEL PERSONAL ASEGURADO EN “LA UNIVERSIDAD”, EN DÍAS Y HORAS NO HÁBILES, SERÁ MEDIANTE COMUNICADO EMITIDO POR CORREO ELECTRÓNICO POR “EL ASEGURADO” DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
21. SE CONFIRMA QUE LA RESPONSABILIDAD DE “LA ASEGURADORA” SE LIMITA A LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA EN LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE.
22. LA CREDENCIAL DE ESTUDIANTE DIGITAL O IMPRESA O CONSTANCIA DE ESTUDIO VIGENTE, SERÁN LOS DOCUMENTOS CON QUE LOS ALUMNOS ACREDITARÁN QUE FORMAN PARTE DE “LA UNIVERSIDAD”.
23. EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO AL ACTUALIZARSE UN SINIESTRO PROCEDENTE DEBERÁN EXHIBIR CREDENCIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA QUE LOS ACREDITE COMO MIEMBROS DE “LA UNIVERSIDAD”, PUDIENDO TAMBIÉN PRESENTAR ÚLTIMO RECIBO DE NÓMINA O CONSTANCIA LABORAL EMITIDA POR “LA UNIVERSIDAD”.
24. “LA ASEGURADORA” ÚNICAMENTE CUBRIRÁ AL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE EN EL LISTADO DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA.
25. “LA UNIVERSIDAD” INDICA QUE EL PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE ALTAS Y BAJAS SE ENVIARÁ “LA ASEGURADORA” EN FORMATO EXCEL AL SEGUNDO MES DE INICIADO CADA CUATRIMESTRE EN CUANTO SE TENGA LA MATRICULA TOTAL.
26. AL TRATARSE DE ACCIDENTES OCURRIDOS POR EL USO DE MOTOCICLETAS O CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DURANTE EL TRAYECTO CASA-UNIVERSIDAD-CASA, “EL ASEGURADO” DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS DE TRÁNSITO.
27. LA COBERTURA DE ACCIDENTES INCLUYE CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE UTILIZADO, INCLUSO CUANDO LOS TRASLADOS SEAN POR SU PROPIO PIE DE “EL ASEGURADO”.
28. “LA ASEGURADORA” TIENE 14 (CATORCE) DÍAS HÁBILES PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE UN SINIESTRO, UNA VEZ PROPORCIONADA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y COMPLETA PARA SU VALORACIÓN.
29. EL ESQUEMA DE LA PÓLIZA ES AUTOADMINISTRADO: EL LISTADO DE ALTAS Y BAJAS SE ENVIARÁ CADA CUATRIMESTRE EN CUANTO SE TENGA LA MATRICULA TOTAL (AL INICIAR EL SEGUNDO MES), EN LA INTELIGENCIA NO HABRÁ COBROS NI DEVOLUCIONES, ES DECIR, ESTOS SERÁN APLICADOS Y CONCILIADOS AL FINAL DE LA MISMA.
30. EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN AUTOADMINISTRADO LA FORMA DE PAGO SERÁ DE CONTADO (EN UNA SOLA EXHIBICIÓN) CON AJUSTE DE PRIMA AL FINAL DE LA VIGENCIA.
31. ENDOSO DE EVENTOS FUERA DE LA ESCUELA. SE CONFIRMA QUE SON EVENTOS ORGANIZADOS Y/O SUPERVISADOS POR LA ESCUELA.
32. ENDOSO DE RIESGOS DEPORTIVOS. SE CONFIRMA QUE SON EVENTOS ORGANIZADOS Y/O SUPERVISADOS POR LA ESCUELA.
33. ENDOSO POR ACCIDENTE EN MOTOCICLETA. SOLO QUEDARAN AMPARADOS LOS ACCIDENTES QUE OCURRAN POR EL USO DE MOTOCICLETA EN EL TRAYECTO CASA-ESCUELA-CASA O EN EL TRASLADO A ACTIVIDADES INSTITUCIONALES ORGANIZADOS Y/O SUPERVISADOS POR LA ESCUELA.
34. “LA UNIVERSIDAD” INDICA QUE EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO SON 72 (SETENTA Y DOS) PERSONAS LOS CUALES NO TENDRÁN COSTO EXTRA.
35. “LA UNIVERSIDAD” PROPORCIONARÁ A “LA ASEGURADORA” UN LISTADO DE PARTICIPANTES CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS NECESARIAS PARA EMISIÓN DE PÓLIZA. ENTREGANDO UNA LISTA; QUE CONTENDRÁ LA MATRÍCULA REPORTADA AL MES DE NOVIEMBRE 2024.
36. EN CASO DE EMISIÓN DE PÓLIZA ESTA SE REALIZA TOMANDO COMO BASE EL LISTADO Y EL NÚMERO DE PARTICIPANTES QUE SE PRESENTE PARA TAL FIN.
37. “LAS PARTES” ACUERDAN LA COBERTURA POR MUERTE ACCIDENTAL, NO CUBRE SUICIDIO.
38. EN CASO DE MUERTE ACCIDENTAL, AL TRATARSE DE PERSONAS MENORES DE EDAD, EL PAGO DE LA SUMA ASEGURABLE SE REALIZARÁ A LOS PADRES O TUTOR QUE ACREDITE DICHA CALIDAD ANTE “LA UNIVERSIDAD”.
39. LAS COBERTURAS SON POR ALUMNO Y POR CADA UNO DE LOS EVENTOS (ACCIDENTES) QUE EL ASEGURADO PUDIERA SUFRIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

EN CASO DE SUFRIR EL ASEGURADO VARIAS DE LAS PÉRDIDAS ORGÁNICAS ARRIBA ESPECIFICADAS, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE “LA ASEGURADORA” EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA PARA ESTA COBERTURA, AUN CUANDO “EL ASEGURADO” SUFIERE EN UNO O MÁS VENTOS VARIAS DE LAS PÉRDIDAS ORGÁNICAS ESPECIFICADAS EN LA TABLA ANTERIOR.

CUALQUIER INDEMNIZACIÓN PAGADA POR “LA ASEGURADORA”, REDUCE EN LA MISMA PROPORCIÓN LA SUMA ASEGURADA DE ESTA COBERTURA PARA “EL ASEGURADO”, HASTA AGOTARSE, RELEVANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POSTERIOR A “LA ASEGURADORA”.

LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE A PÉRDIDAS ORGÁNICAS SE EFECTUARÁ A “EL ASEGURADO”. AL TRAMITARSE ALGUNA RECLAMACIÓN RELACIONADA CON LA COBERTURA POR PÉRDIDAS ORGÁNICAS, “LA ASEGURADA” TENDRÁ EL DERECHO DE PRACTICAR A SU COSTA UN EXAMEN MÉDICO A “EL ASEGURADO”.

DÉCIMA PRIMERA. - DEDUCIBLE:

“LAS PARTES” MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO QUE INDEPENDIEMENTE DEL SINIESTRO EL DEDUCIBLE Y COASEGURO SERÁ DEL 00.00% DEL VALOR REAL, DEBERÁ INCLUIR: ENDOSO EVENTOS FUERA DE LA ESCUELA Y ENDOSO POR ACCIDENTE EN MOTOCICLETA.

DÉCIMA SEGUNDA. - COBERTURA:

“LA ASEGURADORA” AMPARARÁ MEDIANTE PÓLIZA DE COBERTURA AMPLIA DE FORMA CONJUNTA O SEPARADAMENTE, LAS SIGUIENTES COBERTURAS: MUERTE, PÉRDIDAS ORGÁNICAS, CON ESCALA DE INDEMNIZACIONES “A”, INCAPACIDAD TOTAL O PARCIAL (INDEMNIZACIÓN DIARIA) Y REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, CONSIDERANDO EN TODO MOMENTO LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS O MODIFICACIONES QUE PRODUZCAN DENTRO DE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. ADEMÁS DE INCLUIR ENDOSO DE RIEGOS DEPORTIVOS, ENDOSO EVENTOS FUERA DE LA ESCUELA Y ENDOSO POR ACCIDENTE EN MOTOCICLETA.

DÉCIMA TERCERA. - LÍMITE TERRITORIAL:

“LAS PARTES” CONVIENE QUE LOS ACCIDENTES ASEGURADOS EN LAS PÓLIZAS CUBRIRÁN SOLO AQUELLOS QUE SE OCURRAN DENTRO DEL TERRITORIO LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DÉCIMA CUARTA. - ACCIDENTES FUERA DE LA UNIVERSIDAD:

“LA ASEGURADORA” AMPARARÁ MEDIANTE PÓLIZA LOS ACCIDENTES OCURRIDOS POR EL USO DE MOTOCICLETAS O CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DURANTE EL TRAYECTO DE CASA-UNIVERSIDAD-CASA DE FORMA VICEVERSA, Y/O EN ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

DÉCIMA QUINTA. - CONVENIOS DE COLABORACIÓN:

“LA ASEGURADORA” SE COMPROMETE A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE AMPARE LA FIRMA DE CONVENIOS A NIVEL NACIONAL CON HOSPITALES Y/O CLÍNICAS DE LA REGIÓN DEL VALLE DE MÉXICO Y PACHUCA DE SOTO QUE PUEDAN BRINDAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS:

“LA ASEGURADORA” NO PODRÁ CEDER A NINGUNA PERSONA, FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE REQUERIRÁ PREVIAMENTE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE LA “LA UNIVERSIDAD”.

DÉCIMA SÉPTIMA. – OBLIGACIONES:

“LA ASEGURADORA” SE OBLIGA A:

1. PROPORCIONAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
2. NO DELEGAR SU RESPONSABILIDAD A TERCERAS PERSONAS.
3. CUBRIR LOS ACCIDENTES PROVOCADOS POR LOS SINIESTROS A LAS PERSONAS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO TÉCNICO.

4. MANIFESTAR POR ESCRITO Y DE INMEDIATO SOBRE SU COMPROMISO DE ASUMIR EL PROCESO RESPECTIVO AL SINIESTRO OCURRIDO, UNA VEZ QUE HAYA RECIBIDO LA RECLAMACIÓN, EN CASO DE NEGARSE, DEBERÁ SEÑALAR LAS CAUSAS JUSTIFICANDO TAL SITUACIÓN.
5. LLEVAR LA DEFENSA DE “LA UNIVERSIDAD” COMO CONSECUENCIA DEL SINIESTRO, SI SE REQUIERE DESLINDARLA POR RESPONSABILIDAD CIVIL DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
6. RESPECTO A LOS GASTOS DE LA DEFENSA Y ASESORÍA SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LAS PÓLIZAS CONTRATADAS.
7. ASISTIR AL LLAMADO DE “LA UNIVERSIDAD” INMEDIATAMENTE, ENVIANDO PERSONAL PROFESIONAL PARA QUE INTERVENGA EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN, QUIENES DEBERÁN DE CONDUCIRSE CON PROBIDAD Y HONRADEZ EN SU DESEMPEÑO, RESPONDIENDO POR SUS ACTOS.
8. INFORMAR A “LA UNIVERSIDAD” CUANDO ÉSTA LE REQUIERA SOBRE EL DESARROLLO Y ESTADO QUE GUARDEN LOS PROCEDIMIENTOS, CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
9. UTILIZAR SUS PROPIOS RECURSOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIN QUE SE GENERE ALGÚN COSTO ADICIONAL PARA “LA UNIVERSIDAD”, DEBIENDO CUBRIR LOS IMPUESTOS Y GASTO QUE SE LLEGAREN A GENERAR CON MOTIVO DEL SERVICIO, SALVO LOS QUE SEAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE “LA UNIVERSIDAD”.

DÉCIMA OCTAVA. - OBLIGACIONES:

“LA UNIVERSIDAD” SE OBLIGA:

1. PAGAR A LA “LA ASEGURADORA” EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. EN CASO DE SINIESTRO TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS TENDIENTES A EVITAR EL DAÑO, EN CASO DE QUE EXISTIERA PELIGRO EN LA DEMORA PEDIRÁ INSTRUCCIONES A “LA ASEGURADORA” A FIN DE QUE ÉSTA INDIQUE LOS PROCEDENTES SIN QUE AFECTE EL INCUMPLIMIENTO A LOS DERECHOS DE “LA UNIVERSIDAD”.
3. COMUNICAR A “LA ASEGURADORA” A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A PARTIR DEL MOMENTO QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL SINIESTRO Y LE HAYA SIDO NOTIFICADO EL MISMO, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y UNA VEZ DESAPARECIDA LA CAUSA, ASUMIRÁ TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE GENEREN EN ESTE CONTRATO.
4. COMUNICAR A “LA ASEGURADORA” DE CUALQUIER ANORMALIDAD QUE SE OBSERVE EN EL SERVICIO.
5. EN CASO DE EXISTIR RECLAMACIÓN, COMUNICAR DE INMEDIATO A “LA ASEGURADORA” DEBIENDO REMITIR LOS DOCUMENTOS O COPIAS SIMPLES DE LOS MISMOS. MANIFESTANDO “LA ASEGURADORA” DE INMEDIATO Y POR ESCRITO, QUE ASUME EL PROCESO RESPECTIVO, EN CASO DE NEGARSE, DEBERÁ SEÑALAR LAS CAUSAS JUSTIFICANDO TAL SITUACIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES:

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA PENALIZACIÓN ESTABLECIDA A “LA ASEGURADORA” SERÁ SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO O SERVICIO NO PRESTADO, ENTENDIÉNDOSE ESTA A LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO. EN CASO DE RETRASO EN EL PAGO DE SINIESTROS, EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES SE REALIZARÁ DIRECTAMENTE AL BENEFICIARIO DEL MISMO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD:

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A MANTENER POR TIEMPO INDEFINIDO, ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD Y SECRECÍA, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONEN.

PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TODA LA INFORMACIÓN ESCRITA, ORAL, GRÁFICA, VISUAL O TANGIBLE POR CUALQUIERA DE LOS SENTIDOS O CONTENIDA EN MEDIOS ESCRITOS, ELECTRÓNICOS O ELECTROMAGNÉTICOS, LA QUE INCLUYE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, INFORMACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y COMERCIAL RELATIVA A

NOMBRES DE CLIENTES, BASES DE DATOS O SOCIOS POTENCIALES, PROPUESTAS DE NEGOCIOS, REPORTES, PLANES, PROYECCIONES DE MERCADO, DATOS, IDEAS, CONCEPTOS, ESTUDIOS, RESÚMENES, EQUIPOS, PROGRAMAS, ESTADÍSTICA, FOLLETOS, PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, POLÍTICAS, SISTEMAS, REGULACIÓN, NORMAS, LOGÍSTICA Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN INDUSTRIAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, JUNTO CON FÓRMULAS, MECANISMOS, PATRONES, MÉTODOS, METODOLOGÍAS, TÉCNICAS, PROCESOS DE ANÁLISIS, DOCUMENTOS PREPARADOS QUE “LA ASEGURADORA” O CUALESQUIERA DE SUS FILIALES LE PROPORCIONEN A “LA UNIVERSIDAD” O “LA UNIVERSIDAD” LE PROPORCIONE A “LA ASEGURADORA”.

“LA ASEGURADORA” SE OBLIGA A DEVOLVER A “LA UNIVERSIDAD” LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE LE HAYA SIDO ENTREGADA CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, COMPROMETIÉNDOSE A NO REPRODUCIRLA DE MANERA ALGUNA.

“LAS PARTES” DEBERÁN LIMITAR LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ADQUIERAN O CONOZCAN DE LA OTRA PARTE, ÚNICAMENTE A LAS PERSONAS DENTRO DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADAS PARA CONOCERLA, QUIENES A SU VEZ SE OBLIGAN DE MANERA FORMAL A PROTEGER DICHA INFORMACIÓN COMO SI FUERAN PARTE DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁN FIRMAR SU PROPIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTA CLÁUSULA DARÁ LUGAR A QUE EL AFECTADO PUEDA DEMANDAR EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES, Y SIN PERJUICIO QUE LAS DEMÁS ACCIONES LEGALES QUE PROCEDAN. EXCEPTO, CUANDO DICHA INFORMACIÓN LES SEA REQUERIDA POR LEY O POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SANCIONES:

LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, SANCIONARÁ CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE 50 HASTA 1,000 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE, ELEVADO A LMES, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, A “LA ASEGURADORA” SI INFRINGE LAS DISPOSICIONES DE LA MISMA LEY E INHABILITARÁ TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRACIÓN DE CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY MENCIONADA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN DE CONTRATO:

“LA UNIVERSIDAD” RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CUANDO “LA ASEGURADORA” NO CUMPLA CON LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO UTVAM/LP/02/2024 Y/O CON LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

1. LA NO ENTREGA DE LAS PÓLIZAS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS O EN EL PLAZO ADICIONAL QUE “LA UNIVERSIDAD” HAYA OTORGADO PARA LA ENTREGA DE LAS MISMAS, QUE EN SU CASO HAYAN SIDO DEVUELTAS.
2. LA NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO EN LAS CONDICIONES, REQUISITOS O ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y ACEPTADAS POR “LAS PARTES” DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN, ORIGEN DE ESTE CONTRATO.
3. LA CESIÓN TOTAL O PARCIAL, BAJO CUALQUIER TÍTULO, POR PARTE DE “LA ASEGURADORA”, DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE “LA UNIVERSIDAD”.
4. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA OTRA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE “LA ASEGURADORA”.
5. CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA PROPUESTA DE “LA ASEGURADORA” Y LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

6. EN GENERAL, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA “LA ASEGURADORA” A LAS CONDICIONES, REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES OTORGADAS Y ACEPTADAS POR LAS PARTES DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN ORIGEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A LAS OBLIGACIONES DE LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS DE SEGURO Y/O A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

“LA UNIVERSIDAD” INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, COMUNICANDO POR ESCRITO A “LA ASEGURADORA” DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME CONVENIENTE. TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIERAN HECHO VALER.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

“LA UNIVERSIDAD” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO A LA “LA UNIVERSIDAD”.

VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES:

LA NOVACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NUNCA SE PRESUMIRÁ POR LO QUE CUALQUIER ADICIÓN O MODIFICACIÓN QUE LAS PARTES DESEEN REALIZAR AL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ EFECTUARSE POR ESCRITO Y FIRMADO POR “LAS PARTES” EN DONDE EXPRESAMENTE SE INDIQUE LA OBLIGACIÓN U OBLIGACIONES QUE SE ALTERAN O SUSTITUYEN.

EN CASO DE QUE SE REALICE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA MISMA ÚNICAMENTE AFECTARÁ LA MATERIA SOBRE LA QUE EXPRESAMENTE SE TRATE, POR LO TANTO SE MANTENDRÁN EN VIGOR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. – TRANSPARENCIA:

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY ESTATAL EN LA MATERIA, TODA LA INFORMACIÓN GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA, TRANSFORMADA O EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE DERIVE DEL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA Y ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA SEXTA - AUSENCIA DE VICIOS Y VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO:

“LAS PARTES” DECLARAN EN ESTE ACTO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO HA HABIDO LESIÓN, DOLO, VIOLENCIA, ERROR NI ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LA EXISTENCIA O VALIDEZ, ESTANDO LAS PARTES CONFORMES CON LA TOTALIDAD DE SUS TÉRMINOS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO CONTIENE SU VOLUNTAD EXPRESA, EN CUANTO A LO QUE EN EL MISMO ES ESPECÍFICA, POR CONSIGUIENTE, CUALQUIER OTRO CONVENIO, CONTRATO O ARREGLO VERBAL O ESCRITO QUE SE HAYA ELABORADO O QUE TÁCITAMENTE PUDIERA IMPLICARSE, QUEDA DESDE AHORA SIN EFECTO, PUESTO QUE NO EXISTEN ENTRE LAS PARTES OTRAS CONTRAPRESTACIONES, GARANTÍAS, CONVENIOS O CONDICIONES, EXPRESOS O IMPLÍCITOS, DISTINTOS O ADICIONALES A LOS CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO.

“LAS PARTES” CONVIENEN IGUALMENTE QUE SI UNA O VARIAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE CONSIDERAN NO VÁLIDAS, O SE DECLARAN ASÍ POR LA APLICACIÓN DE UNA LEY, REGLAMENTO O DESPUÉS DE SER DICTADA UNA DECISIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD

JURISDICCIONAL COMPETENTE, LAS ESTIPULACIONES RESTANTES MANTENDRÁN TODA SU FUERZA Y ALCANCE LEGALES ENTRE LAS PARTES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS:

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LOS TÍTULOS QUE APARECEN EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON EXCLUSIVAMENTE PARA FACILITAR SU LECTURA Y, POR CONSIGUIENTE, NO SE CONSIDERARÁ QUE DEFINEN, LIMITA O DESCRIBEN EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, NI PARA EFECTOS DE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA: CONTROVERSIAS Y SITUACIONES NO PREVISTAS.

CUALQUIER SITUACIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVISTA EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ RESUELTA POR LA “LA UNIVERSIDAD” EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

VIGÉSIMA NOVENA: TERRITORIALIDAD

“LAS PARTES” SEÑALAN A LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE HIDALGO, COMO LOS ÚNICOS COMPETENTES PARA CONOCER Y FALLAR EN TODAS SUS INSTANCIAS DE LAS CUESTIONES QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS O NACIONALIDADES PRESENTES O FUTUROS PIDIEREN CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, QUIENES ENTERADAS DEL CONTENIDO, VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN CONJUNTAMENTE POR DUPLICADO, EN TIZAYUCA HIDALGO A LOS 20 (VEINTE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

POR “LA UNIVERSIDAD”

POR “LA ASEGURADORA”

MTRA. NADIA FLORES MELÉNDEZ
RECTORA

REPRESENTANTE LEGAL DE

T E S T I G O S

MTRA. NANCY JEANETH MENESES DURÁN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

L.C. IRMA PÉREZ CASTRO
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

Vo. Bo.

LIC. SERGIO RIVERA CHAPA
SUBDIRECTOR JURÍDICO